

# La Corte Penal Internacional y la falta de ejecución de sus órdenes

Mongolia, miembro del Estatuto de Roma, no ejecuta la orden de detención de la Corte Penal Internacional contra Vladimir Putin, acusado de cometer crímenes de guerra en Ucrania, tras recibirlo en su país

La Corte Penal Internacional (CPI), establecida en el Estatuto de Roma en julio de 1998, es el tribunal de última instancia para el enjuiciamiento de crímenes graves internacionales como el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad. No obstante, su eficacia es compleja, dado el aumento de crisis humanitarias y la falta de ejecución de sus órdenes por parte de algunos Estados firmantes del Estatuto de Roma.

Es el caso de Mongolia, que recibió a Vladimir Putin el 2 de septiembre en su capital, Ulán Bator, a pesar de la orden de detención internacional que emitió la CPI en su contra el 18 de marzo de 2023, por presuntamente haber cometido crímenes de guerra durante la invasión de Ucrania. Se le acusó de ser el responsable de la deportación ilegal de niños ucranianos y su traslado de zonas ocupadas en Ucrania a Rusia, cosa que es un crimen de guerra de acuerdo con el artículo 8 del Estatuto de Roma. El motivo de la visita de Putin al Estado asiático era la celebración de la victoria de 1939 de las tropas

soviéticas y mongolas sobre el ejército japonés (el 85º aniversario de la batalla del río Khalkh).



Vladimir Putin y Ukhnaagiin Khurelsukh el 3 de septiembre en Ulanbator.

Fuente: Byambasuren Byamba-Ochir, EFE (2024, 3 septiembre).

Ucrania solicitó formalmente a Mongolia, que firmó el Tratado de Roma en el año 2000, lo ratificó en 2002 y pasó a ser miembro en 2023, que cumpliera con el auto del CPI y entregara de inmediato a Putin. La Unión Europea también manifestó su preocupación por la falta de acción y, junto al CPI, le recordaron al país asiático que está sujeto a las obligaciones que impone ser miembro

de ese tribunal y que el Estatuto de Roma establece que los Estados miembros del mismo deben actuar si una persona que es objeto de una orden de arresto entra en su territorio, es decir, que tiene la obligación de cooperar de conformidad con el Capítulo IX del Estatuto de Roma. Algunas ONG también manifestaron preocupación ante el suceso. Amnistía Internacional expuso que Mongolia podía incluso llegar a convertirse en cómplice de la garantía de la impunidad para algunos de los crímenes más graves según el derecho internacional, y la Federación Internacional de Derechos Humanos defendió que Mongolia está legalmente obligada a detener a Putin. No obstante, el Estado asiático ignoró los llamamientos y explicó que su posición de dependencia energética hacia Rusia hizo difícil proceder con dicho arresto.

Desde la emisión de la orden de detención, Putin ha limitado sus viajes al extranjero, aunque en los últimos meses Putin ha emprendido una serie de desplazamientos con el objetivo de mitigar el aislamiento internacional. Así, en mayo visitó China y, posteriormente, también Corea del Norte, Vietnam y participó en una reunión de la Organización de Cooperación de Shanghai en Kasajistán. No obstante, no todo ha sido fácil. En 2023 el Gobierno sudafricano ejerció presión para evitar su presencia física en Johannesburgo durante la cumbre de los BRICS, lo que le llevó a participar por medio de una videoconferencia.

Este caso está relacionado con el pasado de Sudáfrica, ya que en 2015 el país fue objeto de críticas por no arrestar al entonces presidente sudanés Omar al Bashir, durante su visita con motivo de una cumbre de la Unión Africana. Esto generó condenas tanto de activistas como del partido de la oposición.



Omar al Bashir llegando a Yuba (Sudán del Sur) en 2011. Fuente: Ndesanjo Macha, Global Voices (2015, 2 setiembre).

El 15 de junio de 2015 el gobierno sudafricano desobedeció una orden de su propio Tribunal Superior conforme a la cual se debía impedir que al Bashir abandonase el país, además de dos órdenes de detención de la CPI contra el presidente, que se enfrentaba a siete cargos por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y a tres más por genocidio en Darfur. Al Bashir visitaba Johannesburgo con motivo de la 25ª Cumbre de la Unión Africana (UA) cuando un tribunal local emitió una orden provisional por la que se le prohibía abandonar el país hasta que dicho tribunal considerara la solicitud de su arresto. En la



resolución del tribunal se expuso que la conducta del gobierno sudafricano de no adoptar las medidas necesarias para detener o poner bajo custodia a al Bashir era incompatible con la Constitución de Sudáfrica, y se confirmaron las obligaciones que Sudáfrica tiene contraídas con la CPI al declarar que el gobierno tenía la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para preparar la detención del presidente. No obstante, al Bashir desobedeció al tribunal y abandonó el país. A su vez, el gobierno sudafricano se desentendió del tribunal y confirmó que el prófugo ya había abandonado el país. Un canal de noticias informó que durante el incidente, Sudán había tomado como rehenes a tropas sudafricanas estacionadas en ese Estado. La Corte Suprema de Apelación del país y la Corte Suprema de Apelación concluyeron que la negativa del país para detener a al-Bashir fue ilegal dada la membresía de Sudáfrica al Estatuto de Roma, su ley nacional sobre la CPI y la disposición fundamental del Estatuto sobre la irrelevancia de la capacidad oficial. A finales de 2016, los jueces de la CPI también citaron a Sudáfrica para explicar su negativa al arresto de al Bashir. En 2017 la CPI concluyó que Sudáfrica incumplió sus obligaciones al no arrestar a Al-Bashir, pero no impuso sanciones adicionales por ese incumplimiento.

Estos dos casos dejan constancia de las limitaciones que presentan las instituciones internacionales en cuanto a su alcance, pues la CPI tampoco cuenta

con un mecanismo de ejecución eficaz, no cuenta con una fuerza de policía propia, por lo que depende de la cooperación de los Estados, que son esenciales para la detención y entrega de los sospechosos. Fueron estos mismos los que se obligaron por medio del Estatuto de Roma a cooperar plenamente con la Corte en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de su competencia. Ahora bien, los Estados miembros pueden estar exentos de realizar detenciones si hacerlo entra en conflicto con ciertas obligaciones del tratado o con la inmunidad diplomática. No se enfrentan a consecuencias graves incluso si no tienen justificación para el incumplimiento. Por ejemplo, continuando con lo sucedido el 3 de setiembre con Putin, ante la no reacción de Mongolia la CPI podría remitir el caso a la Asamblea de los Estados Partes, que se reúne una vez al año y podría condenar la violación de Mongolia a través del llamado “procedimiento de incumplimiento”. No obstante, aunque se podrían adoptar medidas de índole económica o política, las sanciones de la asamblea se acaban limitando a una amonestación verbal, así como pasó en el caso de Sudáfrica. Existen otras opciones: el tribunal podría remitir el caso al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, lo que conllevaría consecuencias desde el punto de vista jurídico, diplomático y de reputación. Sin embargo, de los 15 miembros que conforman el Consejo de Seguridad, Rusia es uno de los cinco miembros permanentes con poder de veto, por lo que esto en la práctica no va a producir.



Así pues, la CPI presenta una serie de desafíos en torno a la cooperación con los Estados (tanto considerados en forma individual, como si son parte de la Asamblea de los Estados Parte e incluso si actúan en calidad de miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), ya que es el compromiso de éstos el que determinará el grado de eficacia del modelo de cooperación previsto en el Estatuto de Roma. La Corte solo puede adoptar las medidas que antes se han mencionado para incentivar el refortalecimiento de ese compromiso, pero no parece suficiente. Hay quienes defienden que sería necesaria la creación de un órgano subsidiario que pueda tratar casos de cooperación y permita llegar a un consenso sobre las medidas legales que podrían imponerse para prevenir y abordar eficazmente la falta de cooperación, en su caso. Tal vez podría ser una solución pertinente.

En resumen, la CPI es esencial para promover el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo con ello a la libertad, la seguridad, la justicia, el estado de

derecho, la prevención de conflictos armados, la preservación de la paz y la prevención de conflictos armados, entre otras cosas. No obstante, todo esto resulta imposible sin la colaboración de los Estados, tanto los Estados miembros como los que no lo son, pues son los que al final tienen que encargarse de la detención y criminalización de los actores de graves crímenes internacionales como el genocidio, los crímenes de guerra o de lesa humanidad. Por lo tanto, es necesario que los sistemas jurídicos nacionales sean capaces de someter esos crímenes a la acción de la justicia. Los casos de Mongolia y Sudáfrica son solo dos ejemplos de los desafíos del CPI y los incumplimientos de las órdenes de la CPI, pero ya muestran cuanto daño puede hacer esta desobediencia, no solo a las víctimas, sino también a la comunidad internacional en general.

**Adriana Monjas Alberdi**

Estudiante de Derecho y Humanidades  
Universidad Internacional de Catalunya



**Fuentes de referencia:**

- ANELLO, C., “Desafíos de la Corte Penal Internacional en torno a la cooperación con los Estados”, Anuario Ibero-Americano de Derecho Internacional Penal, ANIDIP, vol. 1, 2013, pp. 43-60.
- Hopkins, V. (2024, 3 septiembre). “Putin es recibido con alfombra roja en Mongolia a pesar de su orden de detención”. Te New York Times. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2024/09/03/espanol/mundo/putin-mongolia-detencion.html>
- Macha, N. (2015, 2 julio). “Sudáfrica permite la huida del buscado presidente de Sudán”. Global Voices. Recuperado de: <https://es.globalvoices.org/2015/07/02/sudafrica-permite-la-huida-del-buscado-presidente-de-sudan/>
- Redacción Amnistía Internacional. (2015, 24 junio). “Impunidad e inmunidad: África y la Corte Penal Internacional”. Amnistía Internacional. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/06/impunity-vs-immunity-africa-and-the-icc/>
- Redacción CCPI. (2017, 13 abril). “Todo lo que necesita saber sobre Sudáfrica ante la CPI por el incumplimiento en el arresto de al-Bashir”. Coalición por la Corte Penal Internacional. Recuperado de: <https://www.coalitionfortheicc.org/es/news/20170413/todo-lo-que-necesita-saber-sobre-sudafrica-ante-la-cpi-por-el-incumplimiento-en-el>
- Redacción EFE. (2024, 3 septiembre). “¿Qué pasa si Mongolia no ejecuta la orden de detención de la CPI contra Putin?”. EFE. Recuperado de: <https://efe.com/mundo/2024-09-03/orden-detencion-cpi-putin-mongolia-claves/>
- Sánchez-Cascado, M. (2024, 3 septiembre). “Mongolia incumple la orden de arresto contra Putin emitida por la CPI durante su visita oficial al país”. La razón. Recuperado de: [https://www.larazon.es/internacional/mongolia-incumple-orden-arresto-putin-emitida-cpi-visita-oficial-pais\\_2024090366d7469e1dd4400001994f5c.html](https://www.larazon.es/internacional/mongolia-incumple-orden-arresto-putin-emitida-cpi-visita-oficial-pais_2024090366d7469e1dd4400001994f5c.html)

**Publicado por**



**Asociación para las Naciones Unidas en España**  
United Nations Association of Spain

**Con el apoyo de**



**Generalitat de Catalunya**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.